|  |  |
| --- | --- |
| UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | sigleITU |

|  |
| --- |
| *Oficina de Radiocomunicaciones*  *(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)* |

|  |  |
| --- | --- |
| Carta Circular  **CR/323** | 31 de marzo de 2011 |

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT**

**Asunto**: Aplicación de la Resolución 647 (CMR-07) – Bases de datos de comunicaciones de emergencia

**Referencias**: Resolución **647 (CMR-07)**: Directrices sobre gestión del espectro para radiocomunicaciones de emergencia y operaciones de socorro en caso de catástrofe  
Carta Circular CR/281 de la BR (13 de marzo de 2008)   
Carta Circular CR/283 de la BR (6 de mayo de 2008) y su Corrigéndum 1 (13 de mayo de 2008)  
Carta Circular CR/288 de la BR (17 de julio de 2008)  
Carta Circular CR/291 de la BR (9 de octubre de 2008)

**Al Director General**

Estimada Señora/Estimado Señor:

1 En respuesta a la Resolución 647 (CMR-07), la Oficina de Radiocomunicaciones creó una base de datos que contiene frecuencias/bandas de frecuencias relacionadas con servicios terrenales y espaciales, puestas a disposición por las administraciones para ser utilizadas en situaciones de emergencia. Esta base de datos puede consultarse en <http://www.itu.int/ITU-R/go/res647>.

2 Hasta ahora, sin embargo, la Oficina sólo ha recibido datos de las siguientes Administraciones: Argentina, Arabia Saudita, Bahrein, Brunei Darussalam, Canadá, EAU, España, Egipto, Italia, Jordania, Kuwait, Malasia, Myanmar, Nueva Zelandia, Omán, Seychelles, Siria, Tailandia y Uzbekistán para servicios terrenales, y Canadá, Malasia, Reino Unido, República Checa y Rumania para servicios espaciales.

3 Con miras a alcanzar los objetivos de la Resolución 647 (CMR-07), desearía reiterar mi invitación a las administraciones a que comuniquen cuanto antes a la BR las frecuencias disponibles para ser utilizadas en situaciones de catástrofe o de emergencia, así como toda información relativa a las prácticas de gestión del espectro.

4 Toda la información debe ser enviada en formato electrónico[[1]](#footnote-1) a:

Director de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT  
 Place des Nations  
 CH-1211 Ginebra 20, Suiza  
 Telefax directo Nº: +41 22 730 5785  
 Correo-e: [brmail@itu.int](mailto:brmail@itu.int)  
 Asunto: RES-647

5 La Oficina queda a la disposición de su Administración para responder a cualquier aclaración que necesite sobre los asuntos tratados en la presente Carta Circular.

Atentamente,

François RANCY  
 Director, Oficina de Radiocomunicaciones

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT  
– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

1. Para una información más completa, ver las Cartas Circulares CR/288 para servicios terrenales y CR/291 para servicios espaciales. [↑](#footnote-ref-1)